

WRITTEN CONSENT
OF
THE SOLE MANAGER
OF
BANART LLC

The undersigned, being the sole manager of Banart LLC, a Utah limited liability company (the "Company"), pursuant to the authority contained in the Utah Revised Limited Liability Company Act and the Company's operating agreement, does hereby adopt, approve and consent to the resolutions set forth below, to the same extent and with the same force and effect as if adopted at a formal meeting of the Company's managers, duly called and held for the purpose of acting upon proposals to adopt such resolutions.

Approval of Power of Attorney in favor of Attorney Rafael Pástor López

WHEREAS, in connection with the Company's operations it is necessary for the Company to grant a Power of Attorney in favor of its attorney in Ecuador, Rafael Pástor López;

RESOLVED THAT a power of attorney in favor of Rafael Pástor López, in substantially the form presented, be and hereby is approved, and the Company's sole manager, Patsy Holding Corp., be and hereby is authorized, empowered and directed to execute and deliver a power of attorney in favor of Rafael Pástor López with such changes and modifications thereto as the Company's manager shall approve in its sole discretion (such approval to be conclusively evidenced by its execution and delivery of the power of attorney).

General Ratification and Authorization

RESOLVED, that in addition to and without limiting the foregoing, the manager and the appropriate agents of the Company be, and each of them hereby is, authorized to take, or cause to be taken, such further action, and to execute and deliver, or cause to be delivered, for and in the name and on behalf of the Company, all such instruments and documents as such person may deem appropriate in order to effect the purpose and intent of the foregoing resolutions (as conclusively evidenced by the taking of such action or the execution and delivery of such instruments, as the case may be) and all actions heretofore taken by the manager and agents of the Company in connection with the subject of the foregoing recitals and resolutions be, and they hereby are, approved, ratified and confirmed in all respects as the act and deed of the Company.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this written consent as of December 07th, 2016.

SOLE MANAGER:

PATSY HOLDING CORP:

By: 

Pflutarco Cohen, President

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugarte Yanez



ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CONSENTIMIENTO ESCRITO
DEL UNICO GERENTE
DE
BANART LLC

El infrascrito, siendo el único gerente de BARNART LLC, una compañía de responsabilidad limitada de UTAH (La "Compañía"), De conformidad con las atribuciones contenidas y revisadas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Revisada de la UTAH y el acuerdo operativo de la compañía, adopta y aprueba por la presente las resoluciones que se establecen a continuación, en la misma medida y con la misma fuerza y efecto que si se aprobó en una reunión formal de los administradores de la sociedad, debidamente convocada y celebrada con el propósito de actuar sobre las propuestas de adopción de dichas resoluciones.

Aprobación del poder a favor del Abogado Rafael Pástor López

QUE, en relación con las operaciones de la compañía, es necesario que la empresa otorgue un poder en Ecuador, Rafael Pástor López;

RESOLVIÓ, que un Poder Público a favor de Rafael Pástor López, sustancialmente la forma presentada, sea por la presente aprobado, y el único gerente de la compañía, Patsy Holding Corp., por este medio, está autorizado, facultado y dirigido a ejecutar y entregar un poder de representación a favor de Rafael Pástor López con los cambios y modificaciones que se realicen a tal efecto, ya que el gerente de la sociedad aprobará a su entera discreción (tal aprobación deberá ser probada de manera concluyente por su ejecución y entrega del poder).

Ratificación general y autorización

RESOLVIÓ, que además de y sin limitación anterior, el gerente y los agentes apropiados de la empresa estén autorizados a tomar o hacer que se tomen tales acciones y ejecutar o entregar todos los instrumentos y documentos que dicha persona considere apropiados a fin de cumplir el propósito y la intención de las resoluciones anteriores (como se demuestra de manera concluyente por la adopción de tal acción o la ejecución y entrega de dichos instrumentos, según sea el caso) todas las acciones hasta ahora realizadas por el administrador y los agentes de la sociedad en relación con el objeto de los precedentes considerando las resoluciones sean, y por la presente son, aprobadas, ratificadas y confirmadas en todos los aspectos como el acto y escritura de la empresa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el infrascrito ha ejecutado este consentimiento escrito el 07 de Diciembre del 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
AB. Andrea Ygalie Yáñez


TRADUCIDO POR: YELENA CASANOVA

CI: 0920476892

PERITO TRADUCTOR - 10 de Febrero del 2017



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

BANART LLC
50 W 3900 Sur, #2-B
Salt Lake City, UT 84107, USA



CARTA - PODER ESPECIAL

Quien suscribe, en calidad de gerente de Barnart LLC, una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W. 3900 Sur. #3900 Sur, No.2-B, Salt Lake City, UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 7 de diciembre del 2016 se resolvió nombrar y autorizar al señor ABOGADO RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cerp nueve cero cinco dos uno cero cinco dos dos (0905210522) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República de Ecuador:

UNO. Para que concurra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o llegare a tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho Apoderado Especial podrá representar con las suficientes atribuciones legales que sean necesarias, todas las acciones o participaciones sociales de las cuales es propietaria BANART LLC, en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada que tenga su domicilio principal en la República del Ecuador. Por tanto, el señor RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria BANART LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

DOS. Para que a nombre de BANART LLC adquiera y venda acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador.

TRES. Para que comparezca como apoderado y pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas. Por ningún motivo será el apoderado personalmente responsable de las obligaciones de su poderdante, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este séptimo día de diciembre del 2016, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al séptimo día del mes de diciembre del 2016.

BANART LLC

Por: PATSY HOLDING CORP. Manager

By:

Plutarco Cohen, President



Yo, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

Testigo

Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ana Andrea Ugaldes Yáñez



AMUSILÉ

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1 País: PANAMÁ



Este presente documento Público
ha sido firmado por Notariedad Ayuno
quien actúa en calidad de: Notario
y está revestido del sello/timbre de: Notaría Cuadragesima Tercera

CERTIFICADO 31 ENE 2017

6. el _____

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

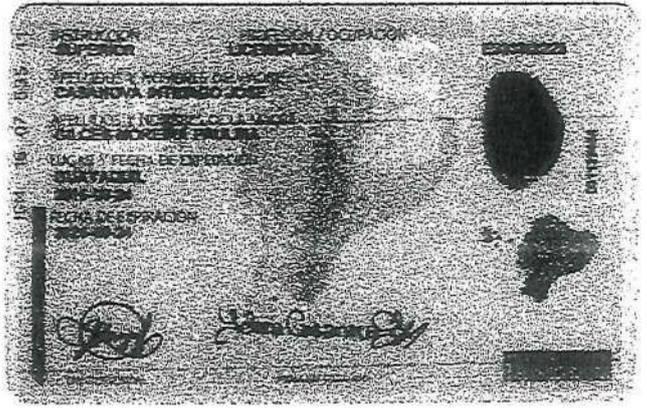
10 Timbre

10 Firma

et numero: 2017-3574

Notaría Cuadragesima Tercera





FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
AB. Andrea Ugaldé Yanez



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	GUAYAQUIL, 22 Sep 2016		
FECHA DE VENCIMIENTO	22 Sep 2018		
ÁREA	INTERPRETES y TRADUCTORES		
ESPECIALIDAD	Inglés		
Nº. DE CALIFICACIÓN	1035468		
APELLIDOS Y NOMBRES	CASANOVA GILCES YELENA PAHOLA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	0920476892		
PROVINCIA	GUAYAS		
CANTÓN	GUAYAQUIL		
SERVIDOR/A	NO	INSTITUCIÓN	

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación

Sr(a) *[Signature]*
Director(a) Provincial de.....
del Consejo de la Judicatura



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
Ab. Andrea Ygalde Yanez



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090521052-2

APELLIDOS Y NOMBRES: PASTOR RAFAEL LOPEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL 2004-11-10

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

VEZ: VELEZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

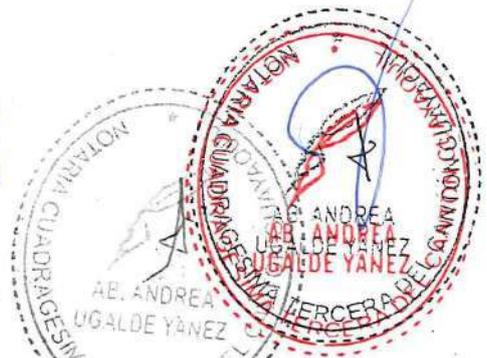
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PASTOR RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2004-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2004-11-10

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
 Ab. Andrea Ugalde Yáñez



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo los siguientes documentos: APOSTILLA (CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961) NO. 313458.

- TRADUCCION DE LA APOSTILLA (CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961) NO. 313458.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA BANART LLC, CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

- TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA BANART LLC, CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- APOSTILLA (CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE 1961) No. 313457.

- TRADUCCIÓN DE LA APOSTILLA (CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961).No 313457.

- COPIA CERTIFICADA DE LOS ARTICULOS DE ORGANIZACIÓN DE BANART LLC, CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

- TRADUCCION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LOS ARTICULOS DE ORGANIZACIÓN DE BANART LLC.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Dra. Andrea Ugarte Ponce



CONFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DEL ESTADO DE UTAH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- APROBACION DEL PODER DE PARTE DEL GERENTE DE BANART LLC, A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL PASTOR.

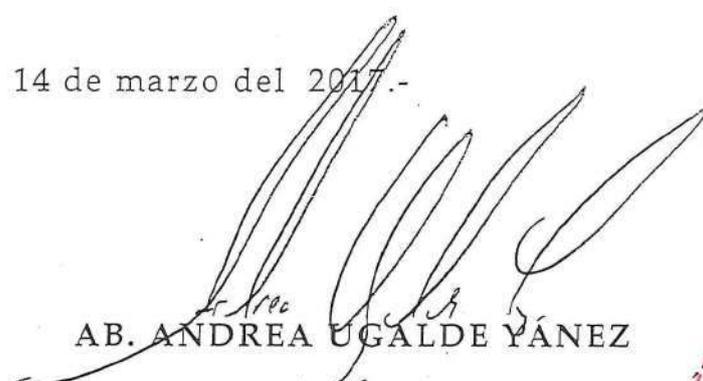
- TRADUCCION DE LA APROBACION DEL PODER DE PARTE DEL GERENTE DE BANART LLC, A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL PASTOR LOPEZ.

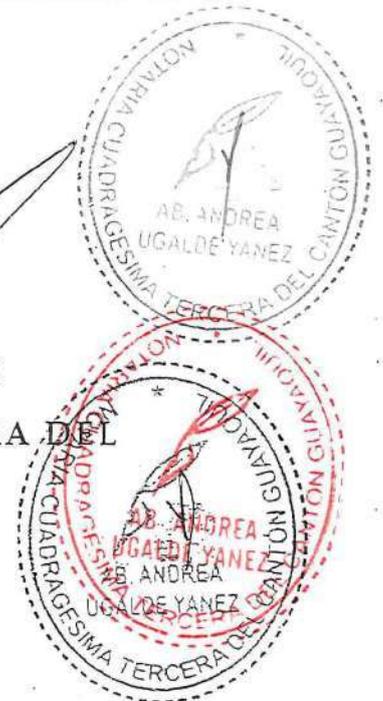
- CARTA PODER CONFERIDA A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL PASTOR LOPEZ, COMO APODERADO DE BANART LLC, NOTARIADO Y APOSTILADO.

-. COPIA DE CEDULA DE LA LICENCIADA YELENA CASANOVA GILCES (TRADUCTORA AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA).

-. COPIA DE CEDULA DEL ABOGADO RAFAEL PASTOR LOPEZ (APODERADO DE LA COMPAÑIA BANART LLC

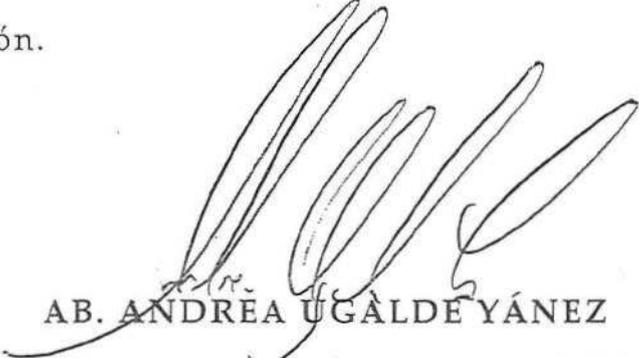
Guayaquil, 14 de marzo del 2017.-


AB. ANDREA UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se PROTOCOLIZÓ ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular CUADRAGÉSIMA TERCERA del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización.



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez



**ESPACIO
EN
BLANCO**